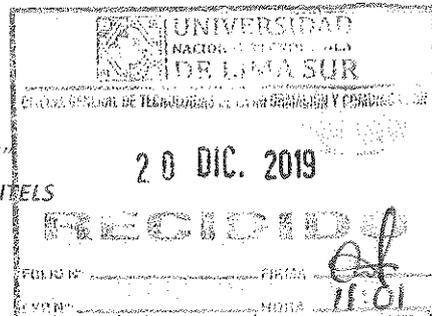




UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 248-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de diciembre de 2019



VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico".

Que, las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...";

Que, requiriéndose ejecutar trabajos de mantenimiento de la infraestructura (desratización, fumigación y limpieza) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y con la finalidad de brindar las seguridades del caso, surge la necesidad de suspender las actividades académicas y administrativas;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, se acordó suspender las actividades administrativas, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020, con la finalidad de brindar las seguridades del caso por la ejecución de trabajos de mantenimiento de la infraestructura de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS;

Que, en cumplimiento del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413, de fecha 10.01.2001; Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014; Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU, de fecha 20.10.2016; Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-SUSPENDER las actividades administrativas en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020, a fin que se ejecuten trabajos de mantenimiento de la infraestructura de la UNTELS.

SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinación de Estudios Generales, Escuelas Profesionales, Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General